

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3708

Siétamo

Secretaría

Aprobación inicial de estudio de detalle para modificación de alineaciones en Calle Arrabal de Siétamo

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en suelo urbano consolidado en Calle Arrabal 7-9 Siétamo y sometimiento del expediente a información pública.

Por Resolución de la Alcaldía nº 179 de 17 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Siétamo se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle que se indica a continuación:

- **Tipo de instrumento:** Estudio de Detalle.
- **Ámbito:** Parcela ubicada en Calle Arrabal nº7-9 de Siétamo (T.M. de Siétamo)
- **Instrumento de planeamiento que desarrolla:** Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Siétamo, homologadas a Plan General de Ordenación Urbana.
- **Objeto:** Modificación de alineaciones.
- **Clasificación del suelo:** Suelo urbano consolidado.
- **Calificación urbanística:** Zona residencial R-1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a **información pública por plazo de un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Huesca, mediante anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente estará a disposición de los interesados para su consulta en las dependencias municipales, en los términos legalmente establecidos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Siétamo (<https://sietamo.sedipualba.es/>).

El presente anuncio servirá asimismo como notificación a los interesados, a los efectos oportunos, cuando no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística aplicable, se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las licencias afectadas por la suspensión serán las correspondientes a C/Arrabal nº7-9 de Siétamo. La suspensión tendrá una duración máxima de un año desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, sin perjuicio de que se extinga con anterioridad en el momento de la aprobación definitiva del instrumento.

Siétamo , a 17 de agosto de 2026

D. José M^a Loscertales Aranda
El Alcalde